

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 19 FEB 2019



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN
NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 19 de Febrero del 2019

No. Orden: 14/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2512 1830

TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
|----------|---------------------|--|----------|----------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 216.03 | Kilogramo | 81210018 - SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, CORRESPONDINETES AL PERIODO DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 | \$1.13 | \$244.11 |
| | | ADMINISTRADOR DE O/C SRA. HEIDY LISBETTE DE VIANA | | |
| - | - | TOTAL..... | - | \$244.11 |

SON: **Doscientos Cuarenta Y Cuatro 11/100 Dólares**

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán

* Forma de pago a crédito

* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.
Director

Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.
Jefe UACI

Firma y Sello del Suministrante